



Informe final de Auditoría – Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

12 de Julio de 2024



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz	Supervisora de auditoría
Juan Bautista Jaramillo Arroyave	Líder de auditoría
Camila Andrea Estrada Marín	Contratista-auditora-ingenera civil
Edilma Ocampo Manrique	Contratista-auditora



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	5
2. Conocimiento de la Entidad	7
3. Objetivo de la Auditoría.....	23
3.1. Objetivo General	23
3.2. Fuentes de Criterio.....	23
3.3. Alcance de la Auditoría	25
3.4. Limitaciones del Proceso	25
3.5. Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar:	25
3.6. Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada.	26
3.7. Resultados de seguimiento a auditorías anteriores	33
3.8. Beneficios del control fiscal	33
3.8.1. Beneficio cualitativo número 1	34
3.8.2. Beneficio cualitativo número 2.....	36
3.9. Concepto auditoría de cumplimiento:.....	36
3.10. Cuadro resumen de hallazgos	37
3.11. Plan de Mejoramiento	37
4. Resultados de auditoría.....	38
4.1. Contratos ejecutados	38
4.2. Relación Hallazgos	38
5. Seguimiento a insumos de auditoría.....	53



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Contenido de Tablas

Tabla 1 Presupuesto de ingresos Vs Ejecución	29
Tabla 2 Tipificación Hallazgos de auditoría.....	37
Tabla 3 Relación Contractual vigencia 2023	38

Contenido de Imágenes

Imagen 1. Organigrama Institucional.....	11
Imagen 2. Ambientes de Aprendizaje.....	17
Imagen 3. Convenios y alianzas estratégicas	18
Imagen 4 Resultado evaluación componentes de Control Interno	25
Imagen 5 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC	26
Imagen 6 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC.....	32
Imagen 7 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento.....	33
Imagen 8 Módulo cronograma.....	34
Imagen 9 Módulo Proyecto Educativo Institucional	35
Imagen 10 Módulo cronograma corregido.....	35
Imagen 11 Módulo Proyecto Educativo Institucional corregido	36
Imagen 12 Fotografía productos sin rotular.....	48
Imagen 13 Fotografía almacenamiento residuos sólidos	50
Imagen 14 Fotografías estado inicial Instalación locativa Sede Julio Sanín	53
Imagen 15 fotografía estado inicial domo metálico	55
Imagen 16 Estado actual Instalación locativa Sede Julio Sanín.....	56
Imagen 17 Estado actual Instalación locativa Sede Julio Sanín.....	57
Imagen 18 Estado actual Instalación locativa Sede Julio Sanín.....	57

Glosario

Pesos Colombianos:	COP
Administrativa:	(A)
Disciplinaria:	(D)
Proyecto Ambiental Escolar	(PRAE)



Informe final de Auditoría – Versión 2.1

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, julio de 2024

Señor

ALEXANDER MEDINA ROJAS

Rector IE Santiago de Arma de Rionegro

Carrera 52 # 42B-151, Sector los Colegios

Rionegro, Antioquia

Teléfono: 5314440

Correo: rectoria.ietisa@ietisarionegro.edu.co

Respetado señor Medina Rojas:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el Artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, con el propósito de dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

Es responsabilidad de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, sobre la ejecución contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos o rendidas por la Institución Educativa tales como:

- ✓ Organigrama Institucional.
- ✓ Manual de contratación aplicado en los procesos contractuales en la vigencia 2023.
- ✓ Plan anual de adquisiciones y bienes, su ejecución y acto administrativo de adopción de dicho plan, vigencia 2023.
- ✓ Plan Estratégico Institucional
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Relación de contratos suscritos en la vigencia 2023 y valor total de los mismos.
- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2023
- ✓ Rendición cuenta anual en la plataforma SIA Contraloría.
- ✓ Rendición contractual en la plataforma SIA Observa



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- ✓ Conciliaciones bancarias
- ✓ Flujo de caja 2023
- ✓ Saldo en bancos mes a mes vigencia 2023
- ✓ Relación Certificados de disponibilidad 2023
- ✓ Presupuesto vigencia 2023 y Acto Administrativo de aprobación de éste

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro y los archivos del proceso auditor.

2. Conocimiento de la Entidad

Reseña Histórica

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma ha fortalecido su horizonte Institucional brindándole a Rionegro hijas e hijos ilustres, gestando embajadores que posicionan a esta nuestra joven y magna Institución Educativa, que tuvo su génesis a partir del año de 1959.

En el año 1959 y ante el rumbo inadecuado que tomaban algunos niños rionegreros por falta de cupos en los Centros Educativos, las distinguidas damas rionegreras señoritas: Ana Gómez de Sierra y Nelly Mejía de Vallejo en compañía de Monseñor Samuel Álvarez Botero y otros ciudadanos y por intermedio de la Acción Comunal del Tablazo, pusieron en marcha la creación de un Centro Educativo para enseñarles, a dichos jóvenes, algunas artes que les brindaran conocimientos para un mejor futuro. El primer Centro Educativo funcionó en la antigua Casa Diocesana y la inscripción inicial fue de 40 estudiantes, quienes recibieron enseñanza en algunas asignaturas académicas y en artes como: Ebanistería, Sastrería y Zapatería.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

El 16 de marzo de 1960 mediante Decreto Nacional número 0650 del Ministerio de Educación Nacional se creó la Escuela Industrial “SANTIAGO DE ARMA. En este mismo año funcionó un quinto grado de primaria con 17 estudiantes, bajo la dirección del señor Rafael Gil Ríos. En el año de 1969 empezó a funcionar en un moderno edificio, construido por el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE, lugar donde funciona actualmente la IETISA.

En 1971 se amplía el Colegio y se crean las siguientes especialidades: Mecánica Industrial, Dibujo Técnico, Fundición, Ebanistería. En 1972 funcionó, por primera vez el grado sexto (hoy grado 11º). En 1974, siendo ya Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma adscrito al Ministerio de Educación Nacional, se creó la especialidad de Electricidad y se hace la primera proclamación de Bachilleres Técnicos Industriales con 8 alumnos. En 1975 se crea la Especialidad de Metalistería. Con la entrada en vigencia de la Ley 115 de 1994 el Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma deja de ser de carácter nacional y pasa a ser de carácter departamental adscrito a la secretaría de Educación y Cultura de Antioquia SEDUCA. En el año 2001 se crean las especialidades de Informática y Mecánica automotriz.

Mediante Resolución Departamental 16329 de noviembre 27 de 2002, dentro del nuevo sistema educativo y la nueva institucionalidad ordenada por la Ley 715 de 2001, se da la fusión de: el Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma, la Escuela Urbana Juan Manuel González Arbeláez y la Escuela Urbana Julio Sanín, que pasan a ser Sedes Educativas de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma “IETISA”.

A partir del año 2007 comienza a gestarse un proyecto de desarrollo y mejoramiento institucional para la modernización de la Institución Educativa por una educación de calidad con equidad, para intervenir en lo referente a pedagogía y currículo, infraestructura física y mejoramiento de ambientes de aprendizaje. Dicho proyecto comienza a materializarse a finales del año 2007 con la intervención por parte de la gobernación de Antioquia y el municipio de Rionegro en dos importantes proyectos como son la construcción de 6 aulas escolares en la sede de Bachillerato y la remodelación y construcción de aulas escolares en la sede Julio Sanín donde se ofrece educación preescolar y básica primaria.

En el año 2010 la Fundación Fraternidad Medellín en asocio con el municipio de Rionegro hacen entrega de la nueva planta física de la sede Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma, donde se ofrece educación básica secundaria y



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

educación media técnica. En la intervención la construcción fue nueva, casi en su totalidad, siendo en menor porcentaje la remodelación.

A finales del año 2013 la gobernación de Antioquia, por intermedio de la secretaría de Educación y Cultura de Antioquia SEDUCA, junto con el Municipio de Rionegro cofinancia la dotación de equipo y herramienta para el taller de electricidad, neumática e hidráulica y de esta manera mejorar ambientes de aprendizaje en la línea industrial.

En la actualidad la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma ofrece: Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Media Técnica. Se ofrece la doble titulación para los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos de grado: El título de bachiller que le otorga la Institución Educativa y el título de técnico laboral que le otorga el SENA.

Los programas que se ofrecen dentro de la articulación de la educación media entre la Institución Educativa y el SENA corresponden a las áreas industriales de: Ebanistería, Metalistería y Soldadura, Electricidad y Electrónica, Mecánica Industrial, Dibujo Técnico Arquitectónico y Sistemas, ofreciendo, respectivamente, los Programas Técnicos Laborales en: Elaboración de Muebles Modulares y Contemporáneos, Carpintería Metálica, Instalación de Redes Eléctricas de Baja Tensión, Mecánica Industrial con Inducción en Aviónica, Dibujo Técnico Arquitectónico y Programación de Software.

Sede Julio Sanín

Fue la primera Escuela Pública del municipio de Rionegro, creada el 7 de diciembre de 1874 por el Concejo Municipal de esa época. Posee el Decreto de funcionamiento número 512 de noviembre 16 de 1938 con local propio según Escritura Pública número 538, antigua casa de habitación del Señor Julio Sanín, de la cual toma su nombre siendo este el primer director.

Al comienzo, esta Institución, sólo brindaba educación a varones; más tarde fue mixta, se laboraba en jornada única, ha sido una de las Instituciones de más acogida por la comunidad Rionegrera.

En noviembre de 1992 se creó el grado 0 para iniciar en 1993, con un total de 25 alumnos que oscilaban entre los cinco y cinco años y medio.

En 1999 mediante Acuerdo número 119 del Concejo Municipal y reglamentado por



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

La Resolución número 110 del 24 de enero de 2000, se fusiona la Escuela Liborio Mejía a la Julio Sanín Sanín, siendo alcalde el doctor Hugo Alberto Castaño y secretario de Educación el doctor Benjamín Álzate Castaño.

En el año 2007 la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Rionegro, comienza la remodelación y construcción de la sede Julio Sanín Sanín, la cual en febrero de 2009 se hizo entrega a la comunidad educativa y se trasladó para estas instalaciones, además de la Julio Sanín, a la escuela Monseñor Samuel Álvarez Botero. En el año 2010 mediante Resolución municipal 030, se fusionó a la Julio Sanín Sanín la sede Monseñor Samuel Álvarez Botero, aumentando significativamente la población atendida, pasando de contar con 13 grupos a contar con 19 grupos de preescolar a básica primaria y el programa flexible de Aceleración del Aprendizaje.

Sede Juan Manuel González Arbeláez

La Escuela Juan Manuel González Arbeláez del municipio de Rionegro, tuvo su inicio el 15 de febrero de 1970 en un local de propiedad del municipio, donde funcionó por un corto tiempo el comando de policía.

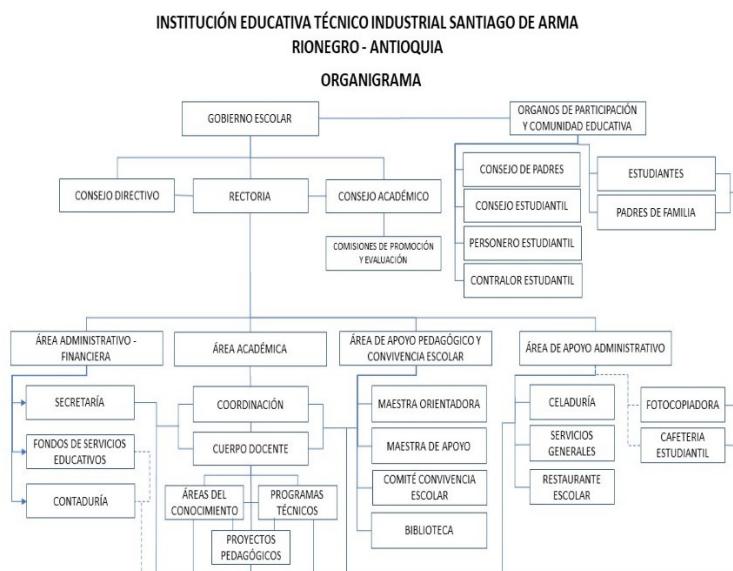
Mediante acto legislativo emanado del Honorable Concejo Municipal se dio inicio a las labores escolares el 15 de febrero de 1970 con 5 grupos de 1º a 4º con un total de 189 alumnos, bajo la dirección del señor Antonio Gallego R. y los profesores: Cesáreo Restrepo A., Soledad García de C., Adela Ospina G., Rubiela Valencia G.

Por Acuerdo Municipal del Honorable Concejo de Rionegro, se dio el nombre a la institución, en honor al excelentísimo arzobispo Juan Manuel González Arbeláez, hijo de Rionegro considerado una de las figuras más extraordinarias que ha producido la historia de la iglesia en Colombia.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Imagen 1. Organigrama Institucional



Plan de Desarrollo Municipal de Rionegro

Línea estratégica 3. Ciudad Cultural y Educada
Componente 2: Educación con calidad
Horizonte Institucional.

Misión:

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma es una Institución Educativa oficial, de educación formal, democrática y participativa, que ofrece educación en los niveles de preescolar, básica y media técnica en las líneas de industria, dibujo técnico arquitectónico y programación de Software, formando personas autónomas, de excelente calidad humana, con capacidad crítica, reflexiva, investigativa, de emprendimiento y gestión, para ser competitivos en el campo laboral y de estudios superiores con un alto sentido ciudadano.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Visión:

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, en el año 2025, será reconocida por brindar educación de calidad en el Oriente Antioqueño, ofreciendo la cadena educativa en los ciclos y niveles de preescolar, básica y media y programas técnicos y tecnológicos en las líneas de industria, dibujo técnico arquitectónico e informática, en articulación con el SENA e Instituciones de Educación Superior.

Perfil del Egresado:

Sus egresados se distinguirán por ser individuos autónomos, líderes comunitarios que fundamentados en una formación académica, técnica y en valores humanos generen un conocimiento creativo, crítico, reflexivo e investigativo que estimule el desarrollo de sus procesos de pensamiento, sus competencias, su emprendimiento, su capacidad de gestión que le permita vincularse con espíritu profesional y ético al mercado laboral y a su comunidad para transformarla solidariamente dentro de un ambiente de sana convivencia y de cuidado de su entorno garantizando un espacio sostenible.

Creencias:

- ✓ La familia es el eje articulador de la sociedad.
- ✓ El desarrollo del pensamiento y de las potencialidades del ser humano son el resultado de los actos pedagógicos planificados y sistémicos.
- ✓ La autonomía es la mayor competencia para la vida que articula todos los desarrollos humanos, como una capacidad que permite la autoadministración responsable del ser, como resultado de un proceso de formación integral.
- ✓ La formación integral permite una mayor conciencia sobre el cuidado del propio cuerpo y la práctica de hábitos de vida saludables.
- ✓ El trabajo en equipo, el trabajo colaborativo y los procesos de investigación son pilares sobre los que se fundamenta la construcción del conocimiento.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- ✓ La pedagogía y la norma se complementan para el logro de una cultura armoniosa donde las personas actúan responsablemente por el respeto de sí mismos y de los demás.
- ✓ La norma se vuelve cultura de vida a través de procesos pedagógicos.
- ✓ La formación para el trabajo nos hace competitivos en la productividad y el campo laboral.
- ✓ La Cobertura educativa se entiende como más personas preparadas y formadas y no como más personas asistiendo a las Instituciones Educativas.
- ✓ La conciencia ecológica permite la autorregulación del ser para un mundo sostenible.

Principios y Valores Institucionales:

- ✓ **Autonomía:** Capacidad del ser humano para autoadministrararse de manera responsable “Pensar por sí mismo, pensar en el otro y ser responsable de sus actos” (Kant).
- ✓ **Responsabilidad:** Hacer uso consciente y consecuente de deberes y derechos para la garantía del bienestar propio y el de los demás en armonía con la naturaleza.
- ✓ **Respeto:** Es una actitud de vida que nos impulsa a valorar las posibilidades y limitaciones propias y de los demás.
- ✓ **Justicia:** Equidad, imparcialidad y respeto con el ser humano.
- ✓ **Solidaridad:** Compromiso de una persona con el crecimiento de la otra, brindándole oportunidades de superación.
- ✓ **Liderazgo:** Capacidad de empoderamiento para que las comunidades se organicen para el alcance de propósitos comunes. Su actuar genera credibilidad y confianza en los demás.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Educación de calidad con equidad.

Política de Calidad:

Por una educación de calidad con equidad en el oriente antioqueño, formamos para la industria, la naturaleza, la sociedad y la vida, una nueva cultura de grandes personas capaces de construir y garantizar calidad de vida en tiempos contemporáneos.

Objetivo General:

Implementar, en la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, un modelo educativo de carácter regional para el oriente antioqueño que sea: eficiente, eficaz, efectivo con ambientes de aprendizaje: interdisciplinarios, abiertos y flexibles para una adecuada pertinencia en la cadena educativa desde Educación Preescolar hasta la Educación Técnica y Tecnológica en la línea industrial, dibujo técnico arquitectónico y programación de software.

Objetivos Específicos:

Según los Artículos 13, 20 y 33 de la Ley General de Educación, es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Propiciar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- e) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- f) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- g) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- h) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- i) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- j) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- k) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, brindando la capacitación básica inicial para el trabajo;
- l) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece,
- m) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior

Líneas Pedagógicas

En el Plan Institucional “IETISA por una Educación de Calidad con Equidad”, el currículo es la columna vertebral que se apoya en los ambientes de aprendizaje y en los convenios y alianzas estratégicas para mejorar y optimizar: el talento humano, la pedagogía y la didáctica.

Currículo flexible para una formación integral: El currículo es la columna vertebral que materializa todo el proceso educativo. Se propone un currículo flexible en el sentido de permitir una banda ancha o una autopista en el desarrollo de los procesos pedagógicos que les de apertura, fluidez y dinamismo para potenciar los desarrollos humanos y solidez de los conocimientos necesarios para el alcance de competencias.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Es importante empoderar a toda la comunidad educativa alrededor de un modelo pedagógico y un currículo pertinente y contextualizado, articulado y estructurado para la construcción de aprendizajes significativos y autónomos, que conlleven al estudiante a una formación integral con altos desempeños para la competitividad, a través de: la articulación de áreas y proyectos transversales, la educación por cohortes, la estructuración de ciclos propedéuticos, la consolidación de valores éticos y ecológicos con sentido de pertenencia y una actitud positiva que logre crear conciencia propositiva hacia una nueva cultura educativa.

La estructura que se propone es sistémica, pero permite flexibilidad en la jornada escolar de tal forma que los procesos correspondientes a las áreas básicas o fundamentales se desarrolle dentro de las seis horas de clase reguladas por la ley y los procesos correspondientes a la Técnica, la promoción del arte, el deporte, la lúdica y la cultura se hagan en jornada contraria, ya sea complementaria o extendida, para hacer uso eficiente del tiempo libre.

Ambientes de Aprendizaje:

Los ambientes de aprendizajes son escenarios conducentes como: aulas de clase, talleres, laboratorios y aulas especializadas, entre otros, que dinamizan la didáctica y las metodologías, dentro de un clima agradable y apropiado que potencializa los desarrollos humanos y los integra al conocimiento y los saberes para el alcance de aprendizajes significativos y competencias.

Los ambientes de aprendizaje, además de atractivos, deben dar apertura a un abanico de posibilidades para establecer cohortes y de esta manera multiplicar y diversificar el talento humano acorde a las necesidades y exigencias de la región y los avances del desarrollo, evitando la saturación del mercado con un mismo perfil humano. Por ello, para la Educación Media Técnica, Técnica y Tecnológica es fundamental un solo espacio o ambiente de aprendizaje integrado para poner a conversar los talleres industriales de: Ebanistería, Soldadura, Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica, Hidráulica, Neumática, con el fin de que los estudiantes puedan desarrollar los procesos de manera articulada e interdisciplinar y se pueda compartir y optimizar el espacio independientemente del programa o proyecto.

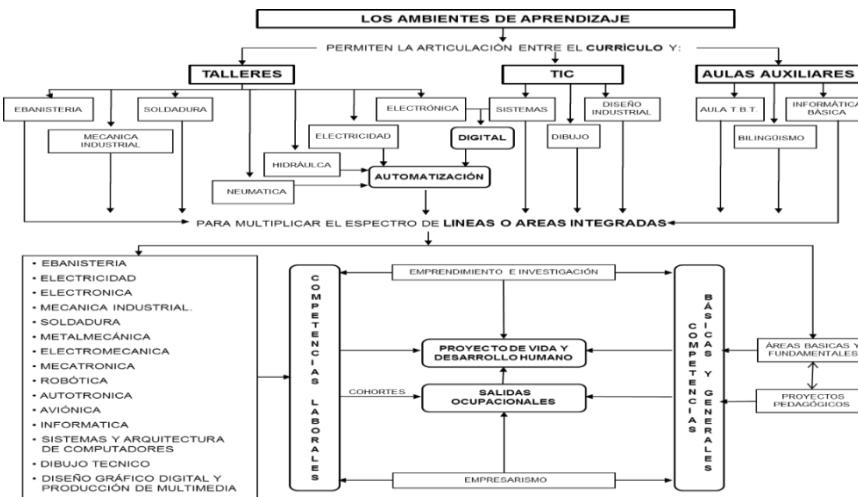


Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Las aulas especializadas en TIC son herramientas que integra los talleres industriales, las aulas de sistemas y el aula de dibujo técnico arquitectónico. Este ambiente de aprendizaje se caracteriza por tener un aula con diseño de ambiente colaborativo flexible en el sentido que las mesas de trabajo son pentagonales o hexagonales para 5 o 6 equipos de cómputo de tal manera que los estudiantes pueden realizar trabajo en equipo. Además, cuenta con equipo con tecnología de punta, conectada en red inalámbrica, con acceso a Internet, con el fin de:

- ✓ Realizar diseño de los proyectos y las prácticas de los estudiantes.
- ✓ Permitir la experimentación y práctica virtual. Cero riesgos en cuanto a seguridad industrial.
- ✓ Optimizar el recurso y ahorro de materiales.
- ✓ Desarrollar la práctica real en los talleres de tal forma que sea 100% exitosa.
- ✓ Servir de herramienta didáctico-pedagógica de apoyo para todas las áreas académicas del ciclo común desde preescolar hasta el grado undécimo.
- ✓ Apoyar los programas de bilingüismo desde preescolar hasta el grado undécimo en los procesos de iniciación y consolidación de las competencias en una segunda lengua.

Imagen 2. Ambientes de Aprendizaje





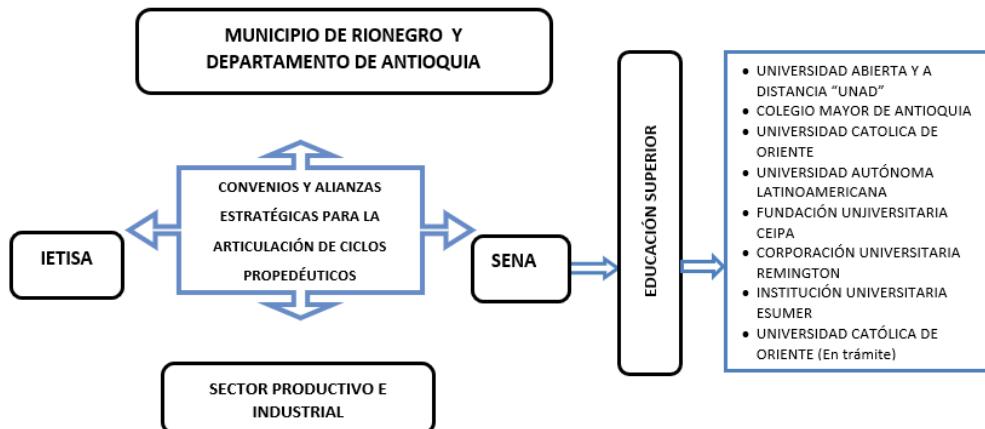
Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Convenios y Alianzas Estratégicas:

Los convenios y alianzas estratégicas con el Servicio de Aprendizaje SENA, Instituciones de Educación Superior y el Sector Productivo se enfocan a:

- ✓ Construir el currículo de los programas a ofrecer acorde con la viabilidad y la pertinencia contextual del Oriente Antioqueño que Garantice: la Cadena Educativa, el fortalecimiento de los Ciclos Propedéuticos de la IETISA y las Instituciones involucradas y la educación de calidad con equidad a través de procesos y competencias, con programas y proyectos ajustados a la realidad, implementando las cohortes acordes las necesidades del sector productivo.
- ✓ Compartir recursos: humano, físicos, didácticos, tecnológicos, laboratorios, talleres y todos aquellos necesarios para garantizar educación de calidad.
- ✓ Transferir y compartir conocimientos y tecnología.
- ✓ Certificar las competencias laborales y los programas ofrecidos.
- ✓ Asesoría en la creación de empresas.
- ✓ Formación especializada, capacitación y actualización del recurso humano.

Imagen 3. Convenios y alianzas estratégicas





Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Una educación de calidad con equidad debe ser: pertinente, incluyente y coherente con el ser, el contexto socioeconómico y el momento histórico, de allí la importancia que los procesos sean: flexibles, dinámicos y proyectivos.

Visión de Futuro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, en más de 60 años de trayectoria en la educación de los hijos de Rionegro, con mentalidad propositiva se lanza a una nueva era de desarrollo educativo con una propuesta pensada y direccionada hacia una reingeniería de los procesos formativos fundamentados en:

- ✓ Un modelo pedagógico pertinente y contextualizado, fundamentado en teoría por procesos y competencias a través de proyectos pedagógicos, estructurados y secuenciales desde primero de primaria hasta el nivel tecnológico.
- ✓ El modelo pedagógico y el currículo, hará énfasis en la promoción del trabajo en equipo, la investigación, el emprendimiento y el empresarismo para que La labor de la IETISA sea de calidad en términos de eficiencia, eficacia, efectividad y productividad tanto en el proceso de aprendizaje como en organización.
- ✓ Las prácticas pedagógico-curriculares, al igual que la evaluación favorecerán el desarrollo humano, el aprendizaje consciente y significativo y el alcance de competencias integrales en el saber ser, saber pensar y en el saber hacer.
- ✓ Promoción y fomento de la cultura, el arte y la recreación en sus diferentes manifestaciones, con el ánimo de aprovechar el tiempo libre de la comunidad educativa.
- ✓ Articulación de ciclos propedéuticos que garanticen el encadenamiento de la educación desde preescolar hasta el nivel tecnológico con altas posibilidades de profesionalización, a través de convenios cooperativos y alianzas estratégicas.
- ✓ Jornada extendida para los estudiantes de la educación media, para atender en una jornada el ciclo académico común y en la otra jornada los programas técnicos de la articulación.
- ✓ Educación por cohortes. Ambientes de aprendizajes atractivos, flexibles y abiertos con un abanico de posibilidades en el área industrial que permite la rotación de los estudiantes en los diferentes espacios, acorde con el proyecto y la salida ocupacional elegida, diversificando el talento humano de acuerdo



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

con las necesidades contextuales de la región y exigencias ocupacionales del sector productivo del Oriente Antioqueño, evitando la saturación del mercado con un mismo perfil humano.

- ✓ Doble Titulación. El estudiante del grado once obtiene la doble titulación: el de Bachiller y la de Técnico egresado del SENA, continuando con el ciclo propedeutico en en el SENA como Tecnólogo. Esto acorta la cadena educativa en año y medio y le ahorra, en términos económicos, 2 años y medio de estudios que serán ofrecidos sin cobro de matrícula desde preescolar hasta la Tecnología.
- ✓ Fortalecimiento y ampliación los convenios y alianzas estratégicas con el SENA, Instituciones de Educación Superior y el Sector Productivo.

Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico de la Institución Educativa Técnico industrial Santiago de Arma se fundamenta en el paradigma cualitativo siendo la columna vertebral el desarrollo de procesos para el alcance de competencias por parte de los estudiantes. En tal sentido es importante que los estudiantes construyan el aprendizaje, como lo enuncia Jean Piaget sin caer en el activismo sin sentido, es decir, el estudiante debe obtener aprendizajes significativos partiendo de saberes previos, como lo propone David Ausubel, conectados con la realidad e interactuando con su entorno y su contexto social como lo manifiesta Lev Vygotsky y logrando, de esta manera, una buena formación humana, con aprendizajes consientes y que están implícitos en cada ser y lo que es más importante con altos desarrollos humanos.

El modelo pedagógico se encamina hacia una educación estructurada en torno a los cuatro aprendizajes fundamentales, que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento: *Aprender a conocer*, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión para favorecer el conocimiento consciente; *aprender a hacer* para poder influir sobre el propio entorno siendo competentes y emprendedores; *aprender a vivir juntos* para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; y por último, *aprender a ser*, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Cada una de las áreas estimula el desarrollo de ciertas capacidades humanas de las dimensiones del ser, teniendo en cuenta, como lo manifiesta Howard Gardner, que la inteligencia no es única, sino una red de conjuntos autónomos interrelacionados entre sí.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Nuestra Institución Educativa en el horizonte institucional resalta el carácter técnico Industrial, sin embargo, no se desconoce la importancia de la formación del ser en lo social, ambiental y para la vida. En tal sentido las áreas académicas fundamentales se articulan y complementan con las áreas de los programas técnicos, siendo este segundo componente de áreas mucho más práctico y de aplicación del primer componente de áreas, que entre si se encadenan y se coadyuvan, lo que permite desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para el real alcance de las competencias en todas las áreas y dimensiones del ser. Así, el educando se apropiá con capacidad creadora de los avances científicos y tecnológicos para que pueda interactuar dentro del mundo, garantizando que los alumnos asimilen los conceptos básicos de las áreas fundamentales, junto con los conceptos de la técnica en el campo industrial, los sistemas en programación de software , el dibujo técnico arquitectónico y de las relaciones entre ellos, educando en función de competencias y emprendimiento desde los primeros años de escolaridad propiciando el desarrollo intelectual, la formación ciudadana y el talento humano para que los contenidos tengan solvencia prospectiva y los conocimientos tengan sentido y aplicabilidad en la administración autónoma y responsable del ser humano.

Logros de la Institución Educativa

- ✓ Nivel Superior en la Pruebas Saber 11° en el año 2013.
- ✓ Nivel A en las pruebas saber 11° en el año 2014
- ✓ Nivel A+ en las Pruebas Saber 11° desde el año 2015 hasta la fecha, es decir desde el año 2015 la Institución Educativa obtiene la máxima categoría en las pruebas Saber 11°
- ✓ Primer Puesto de las Instituciones Educativas oficiales de Rionegro en el Índice Sintético de la Calidad Educativa, durante los 3 años que tuvo vigencia dicha clasificación.
- ✓ Entre el 37% y el 45% de los graduandos logran ingresar a la Universidad por meritocracia al aprobar el examen de admisión y ser admitidos en las Universidades públicas de Antioquia y Nacional de Colombia, o por alcanzar beca de los programas gubernamentales y de los que ofrece el sector privado como la Fundación Fraternidad Medellín.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- ✓ La Institución Educativa ha sobresalido en las olimpiadas de Matemática y química de la Universidad de Antioquia, en los años que ha participado.
- ✓ Participación y clasificación por dos años consecutivos a la fase Regional de las Olimpiadas del conocimiento de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, versión 2014 y versión 2015 siendo este, el último año en que se desarrollaron, ya que no se programaron más versiones de tan importante evento.
- ✓ Ser catalogada en el año 2016, por el Periódico el Colombiano, como el 3° mejor plantel Educativo Oficial del departamento de Antioquia.
- ✓ Ser reconocido, en el año 2016, por la Fundación Alberto Merani por hacer parte del Ranking de los 25 mejores colegios del País, ocupando la posición número 12, que a muy bajo costo han logrado en los últimos 5 años mantener un proceso de mejoramiento rápido en la calidad educativa.
- ✓ Ser reconocido, desde el año 2017, por Sapiens Research Group, dado que la Institución Educativa quedó clasificada en el Ranking Col-Sapiens 2017 en la categoría D10, de dicho ranking, clasificación que aún se conserva, siendo la única Institución Educativa Pública de Rionegro, que se encuentra en dicho ranking.
- ✓ Ser reconocida, en el año 2022, por la Universidad Javeriana al obtener el primer lugar de los colegios públicos de Antioquia y la posición 27 de los colegios públicos a nivel nacional en el ranking realizado por el Laboratorio de Economía de la Educación de la Javeriana (LEE).
- ✓ La doble titulación de los egresados: el título de bachiller técnico otorgado por la Institución Educativa y el título de Técnico laboral otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- ✓ Ofrecer seis (6) programas Técnicos laborales, reconocidos por el SENA, así: Técnico en la fabricación de Muebles Modulares y Contemporáneos, Técnico en Carpintería Metálica, Técnico en Mecánica Industrial con Inducción en Aviónica, Técnico en Instalaciones Eléctricas y de Baja Tensión, Técnico en Dibujo, Técnico Arquitectónico, Técnico en Programación de Software.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

3. Objetivo de la Auditoría

3.1. Objetivo General

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

3.2. Fuentes de Criterio

Decreto 111 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial".

Ley 115 de 1994 "ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (...) 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación".

Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional del Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan medidas sanitarias y ambientales aplicables a todo establecimiento".

Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua"

Decreto 3930 de 2020, "Usos del agua y residuos líquidos, acogido por el Decreto 1076 de 2015".

Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único, reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible y se menciona entre otras, consideraciones con respecto a las aguas residuales y al uso de aguas subterráneas".



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

La norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 2015, “*Relacionada con el Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares*”.

Norma Técnica Colombiana NTC 4596 “*Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares*”

Resolución 627 de 2006, “*Por la cual se establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental*”.

Decreto 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”

Decreto 247 de 02 de noviembre de 2012, “*por medio del cual se adopta el reglamento para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro-Antioquia*”.

Ley 99 de diciembre 22 de 1993 “*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*.”

Ley 1333 de julio 21 de 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”.

Ley 164 de octubre 27 de 1994 “*Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992.*”

Ley 9 enero 24 de 1979 “*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.*”

Ley 388 de julio 18 de 1997 “*Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*”

Ley 142 de julio 11 de 1994 “*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*”.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

3.3. Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023 y si los recursos fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

3.4. Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran el logro de los objetivos de auditoría, tampoco se presentaron limitaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

3.5. Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar:

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC riesgos y controles donde se evalúan los componentes de Control Interno tales como: Ambiente de control, Gestión del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión y monitoreo, la calificación total de control fiscal interno arrojó un resultado de 1.0 en el rango de Adecuado, tal y como lo ilustra la imagen.

Imagen 4 Resultado evaluación componentes de Control Interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	1,0000	ADECUADO
---	--------	----------

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

Riesgos y controles: De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, donde se evalúan los factores tales como: Legalidad, eficacia, oportunidad, consistencia de la información, competencia, idoneidad, infraestructura, tecnología, consistencia de la información, personal y procesos, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar arrojó un valor de 1,1 para un concepto **Eficiente**, dicha calificación fue calculada con base en los rangos de ponderación CFI (Control Fiscal Interno), tal y como se ilustra en la imagen.

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	Informe Final de Auditoría – Versión 2.1
--	---

Imagen 5 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,00	ADECUADO	1,45	PARCIALMENTE ADECUADO	2,45	BAJO	1,00	EFICAZ	1,1 EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT24-AC Resultados riesgos y Controles

Elaboró: Equipo auditor

3.6. Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada a la Institución Educativa Técnico Industrial, presenta las siguientes conclusiones para cada objetivo específico:

- ✓ Constatar si el Proyecto Educativo Institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución Educativa y los términos de ley.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) desarrollado en la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma (IETISA) para la vigencia 2023, se definió como un proceso permanente de desarrollo humano e institucional asumido como una investigación y construcción colectiva del Ser y del Quehacer de la Comunidad Educativa, éste se orientó a buscar una nueva organización escolar, crear ambientes propicios para aprender significativamente, transformar las relaciones y conformar la Comunidad Educativa, integrar todos los procesos institucionales, fortalecer una cultura del conocimiento y la convivencia, dar identidad y sentido a la institución educativa, dinamizar la planeación institucional.

El PEI de la IETISA responde al proceso de descentralización propuesto por la Constitución Política y la Ley General de Educación, al ejercicio de la autonomía de la escuela, a la creciente participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a la concepción de la institución escolar eje del desarrollo educativo,



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

a las necesidades, aspiraciones, expectativas y sueños de cada comunidad, propicia además una resignificación del ser humano y de la Institución Educativa y un cambio de relación entre todos los actores del proceso educativo.

Sus ejes articuladores son:

El ejercicio de la democracia y la autonomía, asumido como el aprendizaje para la participación, el respeto, la convivencia, la interrelación de la escuela con la comunidad, la solución de los conflictos y el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos apropiándose progresivamente y con responsabilidad de la creación, gestión, ejecución, evaluación y retroalimentación de sus propios procesos administrativos y pedagógicos.

La recuperación y valoración de la propia identidad reconociendo al mismo tiempo la interculturalidad. El PEI fortalece el sentido de pertenencia y el compromiso de los miembros de la Comunidad Educativa en el desarrollo del proyecto, y establece relaciones de respeto y valoración entre las diferentes culturas en condiciones de equidad, buscando el enriquecimiento mutuo.

La flexibilidad y apertura, en el diseño y desarrollo del PEI asumido como un proceso de investigación, comprensión e interpretación de la realidad en crecimiento permanente. La investigación es asumida como metodología de trabajo, de implantación y de evaluación de todo el proceso.

La dimensión lúdica dentro del proceso debe propiciar las relaciones alegres, afectivas, humanas, que facilitan la creatividad, el compromiso y el logro de la felicidad dentro del proceso educativo.

Sus fundamentos legales para su construcción se relacionan a continuación:

- La Constitución Política de 1991 inscribe al País dentro de los principios de la reorganización del orden mundial e incluye en su esencia la respuesta a la transformación en todo los sectores y ámbitos sociales, políticos, culturales y económicos, tal como lo manifiesta en el primer artículo: "Colombia es un estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Igualmente, lo manifiesta cuando se refiere a la Educación en su artículo 67, afirma: "la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente".

Lo anterior manifiesta la correspondencia entre el mandato constitucional, las exigencias de los cambios sociales y políticos y la educación respecto al tipo de personas que se formarán para vivir en la sociedad actual y del futuro.

- La Ley General de Educación (115 de 1994), en concordancia con la Constitución establece los mecanismos necesarios para llevar a cabo esta misión.
- En general podríamos decir, tal como lo manifiestan los "sabios" en su documento, "Colombia al filo de la oportunidad", están dados todos los medios para que la Educación contribuya a la formación de personas que participen activamente en el desarrollo de científicos que nos permiten entrar al siglo XXI con dignidad y sobre todo de mejores seres humanos.
- Dentro de este marco el Proyecto Educativo Institucional es presentado por la Ley General como uno de los medios para lograr la reorganización escolar propiciando la formación del nuevo ciudadano para el nuevo país. Por tanto, el Proyecto Educativo Institucional responde en todas sus dimensiones a las necesidades de cambio educativo para obtener una mejor educación y mejores condiciones de vida.
- El decreto 1860 de 1994, en sus artículos 14 al 20, autoriza a las comunidades educativas para que apliquen en la construcción de su PEI todos los principios que la Constitución y la Ley ordenan.
- ✓ Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Se procedió a verificar el Plan Anual de Adquisiciones de la IETISA para la vigencia 2023 aprobado mediante Acta del Consejo Directivo 005 de diciembre 1 de 2022, por valor de 665.079.093 COP, encontrándose ajustado al presupuesto inicial para la misma vigencia por 665.079.093 COP aprobado



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

mediante Acuerdo 005 de diciembre 1 de 2022, de igual forma se observó coherencia entre el Plan Anual de Adquisiciones y la contratación celebrada y ejecutada por la Institución para la vigencia 2023, así como la satisfacción de las necesidades establecidas en el PEI.

- ✓ Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

Mediante Acuerdo 005 de diciembre 1 de 2022 el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, en uso de sus facultades, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 por 665.079.093 COP, mediante los respectivos actos administrativos de aprobación, el presupuesto de ingresos tuvo adiciones por 345.325.244 COP y reducciones por 10.042.272 COP para un presupuesto de ingresos definitivo de 1.000.362.065 COP, del total de éste, la Institución Educativa tuvo compromisos por 915.474.257, lo que indica un 92% de recursos ejecutados. Lo anterior se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Presupuesto de ingresos Vs Ejecución

Presupuesto programado	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Compromisos
665.079.093	345.325.244	10.042.272	1.000.362.065	915.474.257

Fuente: Ejecución presupuestal 2023

Elaboró: Equipo auditor

- ✓ Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa.

En la revisión de la contratación en todas sus etapas realizada por la Institución Educativa en la vigencia 2023, se evidenció debilidades en el convenio de colaboración celebrado con la Fundación Berta Martínez en la etapa precontractual, lo cual se describe en el numeral 4.2 relación de observaciones del presente informe.

Lo anterior permite establecer que, a pesar de las deficiencias descritas anteriormente y observadas en el presente informe, la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, realizó durante la vigencia 2023 una gestión contractual de forma económica, eficiente y eficaz, cumpliendo con la normatividad aplicable.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- ✓ Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

Con el fin de verificar la efectividad en el desarrollo y aplicación de programas ambientales, personal de apoyo en esta área, realizó prueba de recorrido dentro de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma y sus sedes, donde se evidenció falencias tales como: un mal manejo de las sustancias químicas peligrosas, no cuentan con rótulos bajo el sistema globalmente armonizado, las sustancias químicas se encuentran en envases de alimentos, no cuentan con fichas de datos de seguridad, los residuos sólidos están a la intemperie y en recipientes que pueden permitir el ingreso de roedores u otros animales y hay residuos peligrosos que no saben cómo hacer su adecuada disposición.

Como aspectos positivos se destacan políticas voluntarias donde las tres profesoras involucradas en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) se identifican con los programas desarrollados mostrando motivación y generando propuestas que van más allá, enfocando a los estudiantes a desarrollar estrategias verdes, se evidencia el esfuerzo en la adquisición de productos con componentes menos contaminantes tales como lacas a base de agua y pinturas acrílicas, generan espacios de comercialización de productos usados en ferias escolares, para realizar actividades escolares utilizan material reciclable.

En cuanto a requisitos legales aplicables solo se identifica la normatividad asociada al proyecto ambiental escolar PRAE

Si bien no hay una contextualización completa de los aspectos e impactos ambientales vinculados a la operación Institucional, se desarrollan proyectos de recuperación de mobiliario y reparación de equipos electrónicos tales como tabletas y computadores, repotencializando los mismos y evitando un daño ambiental con la generación de residuos y consumo masivo, es importante resaltar que no se encuentra documentada la gestión ambiental realizada, siendo importante hacerlo.

Referente al recurso hídrico se evidencia que la sede principal cuenta con equipos de uso eficiente de este recurso, lo que no se presenta en las otras dos sedes donde no se tienen ahorreadores de agua, no se observan documentadas las inspecciones periódicas a las redes hidrosanitarias.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Con respecto al recurso energético se destaca cambio total de las luminarias por luces LED de la sede principal, de las demás sedes quedan faltando algunas por su cambio, también se efectuó la independización del encendido y apagado de dichas luces. No obstante, estos aspectos positivos, no existe un mecanismo de seguimiento y medición de consumo de energía y agua.

Tienen un panel solar disponible en la sede principal, pero se desconoce su procedencia y uso, impidiendo potenciar el aprovechamiento de este sistema de energía renovable.

En el tema de residuos sólidos se evidencia que el PRAE se encuentra dirigido al manejo adecuado de éstos, con un aprovechamiento de botellas y material reciclabl, con un salón dispuesto para esto, gestionando con los estudiantes su comercialización con gestores certificados obteniendo ingresos monetarios para actividades ambientales escolares, dentro de las adquisiciones del PRAE se identifica la compra de nuevos puntos ecológicos. Para el manejo de los residuos orgánicos cuentan con compostadora que ayuda al mantenimiento de las huertas.

La Institución Educativa incluye en su Plan Estratégico Institucional los proyectos pedagógicos trasversales: protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, proyecto PRAE y gestión del riesgo y atención de desastres, también se evidencia en su presupuesto recursos asignados para la ejecución de dichos proyectos.

- ✓ Evaluar y conceptualizar sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Rendición cuenta anual

Según la rendición de cuentas realizada por la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Sistema Integral de Auditoría) y calificada en el papel de trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta, donde se evalúan las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, arroja un puntaje atribuido de 85,7 y un concepto de rendición de la cuenta favorable, tal y como de ilustra en la imagen.

 	Informe Final de Auditoría – Versión 2.1
---	---

Imagen 6 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87,0	0,10	8,70
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,0	0,3	26,09
Calidad (veracidad)	84,8	0,6	50,87
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			85,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			

80 o más puntos	Favorable
-----------------	-----------

Fuente: Papel de Trabajo PT26-AC Rendición y Revisión de la cuenta

Elaboró: Equipo auditor

Rendición de cuenta contractual:

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 010 de enero 13 de 2023 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, rindió en la plataforma SIA OBSERVA un total de 35 contratos por 857.152.043 COP pesos colombianos (COP), coincidiendo esta rendición con el valor y número de contratos evidenciado durante la ejecución de la auditoría.

- ✓ Evaluación de Cumplimiento plan de mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 reportado por la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Ama, comprende quince (15) hallazgos, que corresponden a la auditoría de cumplimiento realizada a la vigencia 2022 en cumplimiento del PVCF 2023, los cuales se verificaron durante la fase de ejecución con el equipo auditor y el rector de la Institución Educativa, realizando el debido análisis y verificando las acciones pertinentes que se ejecutaron.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Como resultado de dicha calificación en el papel de trabajo PT03-PF se observa un cumplimiento a las acciones propuestas por el Punto de Control del 100% tal y como se ilustra en la imagen.

Imagen 7 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

3.7. Resultados de seguimiento a auditorías anteriores

La Contraloría Municipal de Rionegro en cumplimiento del PVCF 2023, realizó a la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, auditoría de cumplimiento vigencia 2022, en la cual tuvo como resultado quince (15) hallazgos con connotación Administrativa, de los cuales la Institución Educativa implementó plan de mejoramiento para subsanar y realizar acciones correctivas a los mismos.

3.8. Beneficios del control fiscal

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes.

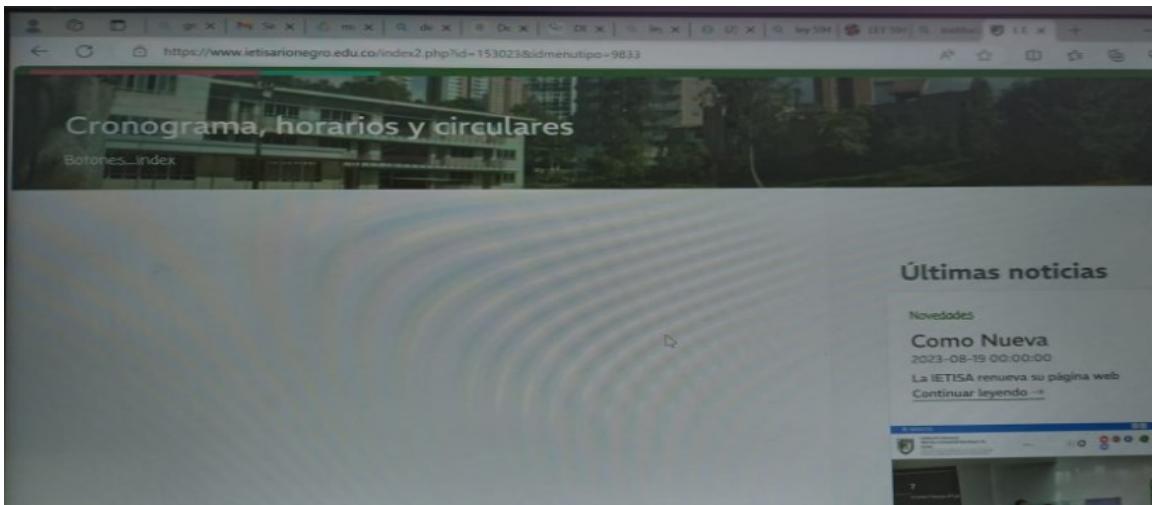
Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un Sujeto de Control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En la etapa de ejecución e informe preliminar de la presente auditoría, se presentaron 2 beneficios cualitativos, a continuación, se describe cada uno de ellos:

3.8.1. Beneficio cualitativo número 1

En la etapa de ejecución de la auditoría, se verificó el cumplimiento del objeto contractual del contrato 004-2023 por 8.212.000 COP, donde se observó que los módulos cronograma horarios y circulares y Proyecto Educativo Institucional no cargan ninguna información tal como se ilustra en las siguientes imágenes.

Imagen 8 Módulo cronograma



Fuente: Página web
Elaboró: Equipo Auditor

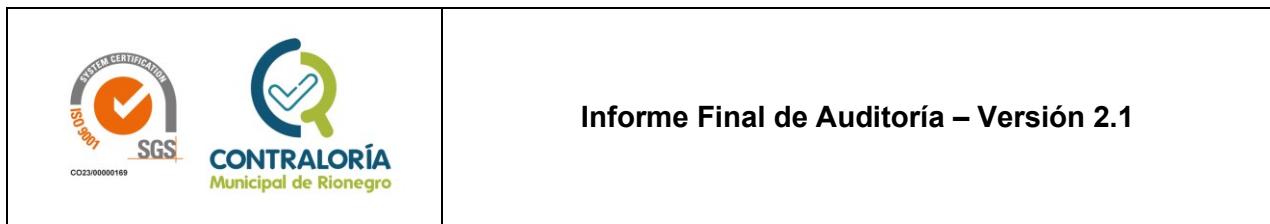
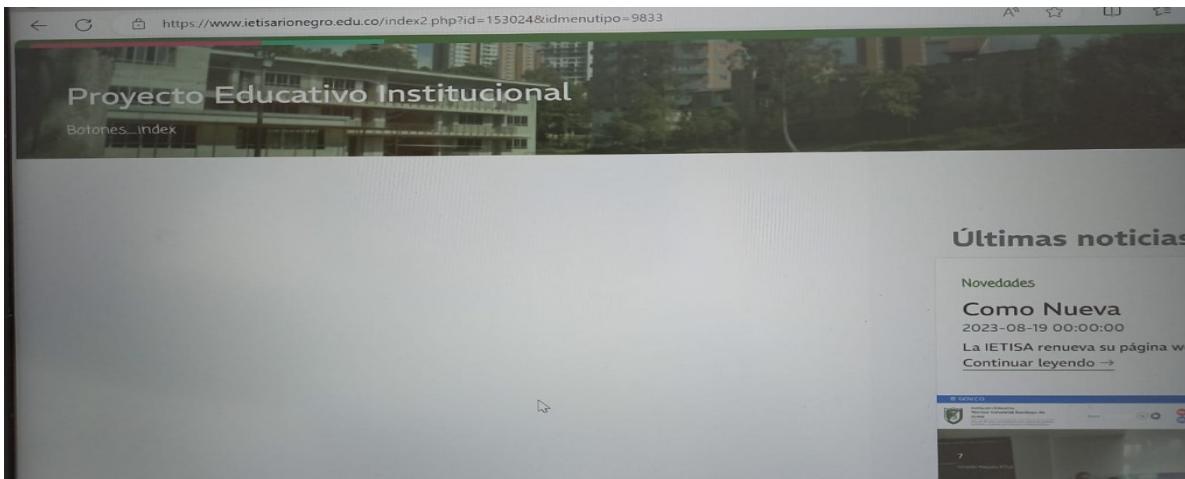


Imagen 9 Módulo Proyecto Educativo Institucional



Fuente: Página web

Elaboró: Equipo Auditor

Socializada la falencia con el Punto de Control, éste procedió a solicitar al contratista realizar los correctivos pertinentes, el cual lo hizo de forma inmediata, tal y como se evidencia:

Imagen 10 Módulo cronograma corregido



Nuestro horarios academicos y de atención los puedes ver [aquí](#)

Fuente: Página web

Elaboró: Equipo Auditor

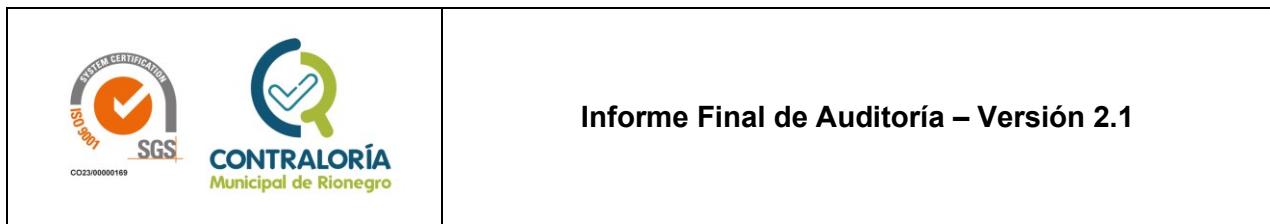


Imagen 11 Módulo Proyecto Educativo Institucional corregido



Nuestra filosofía institucional la puedes ver aquí

Fuente: Página web

Elaboró: Equipo Auditor

3.8.2. Beneficio cualitativo número 2

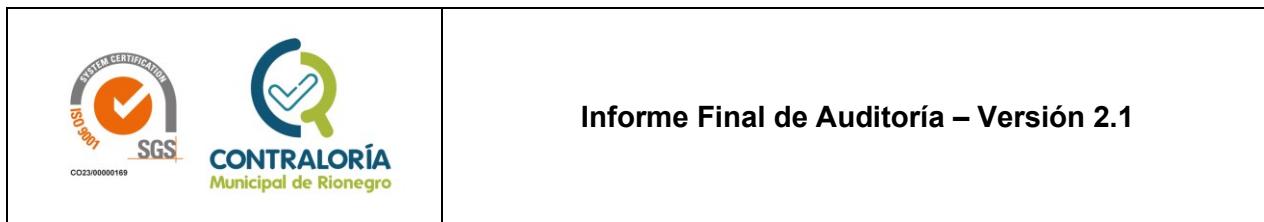
Como resultado del seguimiento a insumo de auditoría se obtuvo beneficio cualitativo, el cual se describe en el numeral 5 del presente informe.

Total, beneficios de auditoría:

Cualitativos 2, los cuales fueron reportados a la Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control mediante radicado 20240001107 de julio 8 de 2024

3.9. Concepto auditoría de cumplimiento:

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativas y disciplinaria que hacen parte del presente informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la Institución Educativa auditada, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados emitiendo un concepto de **Incumplimiento Material con Reserva** de acuerdo con el papel de trabajo PT25-AC Materialidad.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

3.10. Cuadro resumen de hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 9 hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 2 Tipificación Hallazgos de auditoría

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	9	0
2. Disciplinarios	1	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Beneficios del Control fiscal cuantitativo	0	0
6. Beneficios del Control fiscal cualitativo	2	0

Elaboró: Equipo auditor

3.11. Plan de Mejoramiento

La Entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Rionegro como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de éste, deberán ser reportados a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Formato F16_CMR), dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Atentamente,

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Vigilancia Control



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

4. Resultados de auditoría

4.1. Contratos ejecutados

Verificada la rendición de cuenta contractual vigencia 2023 realizada por la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en la plataforma SIA Observa, en cumplimiento de la Resolución 010 de enero 13 de 2023 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se evidenció un total de 35 contratos por 857.152.043 COP, distribuidos así:

Tabla 3 Relación Contractual vigencia 2023

Tipología	Número de contratos	Valor (COP)	Muestra auditada	Valor (COP)
Convenios	1	20.518.575	1	20.518.575
Obra Pública	8	139.633.362	8	139.633.362
Prestación de servicios	6	58.164.341	6	58.164.341
Suministros	20	638.835.765	20	638.835.765
Total	35	857.152.043	35	857.152.043

Fuente: Plataforma SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor

De un total de 35 contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa en la vigencia 2023 por 857.152.043 COP, se auditó el 100% de los mismos, dando como resultado lo siguiente:

4.2. Relación Hallazgos

Hallazgo 1 (Observación 1): Publicidad en el SECOP de todos los documentos contractuales

Criterio:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3 *Principios de la función administrativa*. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad (...) (Subrayado fuera de texto)

Condición:

Verificada la publicación de cada uno de los contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en el SECOP II, no se evidencian los documentos correspondientes a la etapa poscontractual como informes de supervisión, informes de contratistas y pagos efectuados, actas de terminación y/o liquidación. **(A)**

Causa:

Deficiencia en la publicación de los documentos contractuales.

Efecto:

Genera incertidumbre en el cumplimiento del principio de transparencia, al no tener la posibilidad por parte de las veedurías ciudadanas y comunidad en general de consultar el desarrollo contractual en todas sus etapas en las plataformas dispuestas para su publicidad.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a la deficiencia en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Hallazgo 2 (Observación 2): Retención en pagos a la contratación de la estampilla Prohospital

Criterio:

Acuerdo 024 de diciembre 26 de 2022, Artículo 28. Vigencias y Derogatorias “El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y el inciso segundo del parágrafo del 272 del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Condición:

Verificados los comprobantes de egreso de los pagos efectuados a la contratación realizada y celebrada por la IETISA durante la vigencia 2023, se observó la retención de la estampilla prohospital por parte del Fondo Educativo, la cual se encuentra derogada desde diciembre 26 de 2022. (A)

Causa:

Desconocimiento de los Acuerdo expedidos por el Concejo Municipal de Rionegro.

Efecto:

La IETISA se puede ver inmersa en una posible demanda por parte de un contratista, al retenerle dinero que es de su pecunio.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro en relación con la retención de la estampilla Prohospital en los pagos efectuados a la contratación durante la vigencia 2023.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Hallazgo 3 (Observación 3): Rendición inexacta de la información presupuestal al Sistema Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” respecto al presupuesto inicial aprobado.

Criterio:

Resolución 010 del 13 de enero del año 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro “Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia para la Vigencia 2023 y demás vigencias”

Condición:

Revisada la ejecución presupuestal de egresos rendida por la Institución Educativa al Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”, en el reporte gestión financiera descentralizadas F04_CMR, se evidenció que la Institución Educativa, relaciona en dicha ejecución un total de apropiación de gastos inicial por 586.079.093 COP, comparado este valor con el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 005 de diciembre 1 de 2022 por 665.079.093 COP, se halla una diferencia entre el valor reportado y el realmente aprobado de 79.000.000 COP (A)

Causa:

Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, análisis, verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos en la plataforma SIA Contraloría.

Efecto:

Incertidumbre de la información para interesados como veedurías, ciudadanía en general y Entes de Control, ocasionando el reporte de información errada y poco confiable, al mismo tiempo se genera un riesgo de auditoría al no contar oportunamente con la información correcta para su análisis.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a la rendición inexacta de la información presupuestal al Sistema Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 4 (Observación 4): Debilidades en cuanto al procedimiento contractual contratos obra pública inferior a 20 SMMLV.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3. “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”

Condición:

Al revisar los costos directos e indirectos en la propuesta económica del contrato número 032-2023 por 19.783.238 COP con objeto “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANOAS DE CUBIERTA, REPARACIÓN DE BOQUILLAS DE BAJANTES E INSTALACIÓN DE TELA ASFALTICA PARA REEMPLAZO EN CUBIERTAS Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE GOTERAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA” en la misma no se evidencia en el expediente y en las plataformas SECOP II y SIA Observa, documento donde se discrimine las actividades, cantidades y los valores para el cálculo de los costos indirectos por administración correspondientes al 30%; si bien existe una justificación de la necesidad, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 1 del Artículo Decimo Noveno del Manual de contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 0002 de septiembre 5 de 2022, ésta no discrimina los ítems que hacen parte de los costos por administración, lo que no da claridad de los valores cobrados por parte del contratista por dicho concepto. (A)

 	Informe Final de Auditoría – Versión 2.1
---	---

Causa:

Debilidades en el numeral 1 del Artículo Decimo Noveno del Manual de contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 0002 de septiembre 5 de 2022

Efecto:

Inobservancia de los principios de transparencia, economía, planeación en el numeral 1 del Artículo Decimo Noveno del Manual de contratación.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro en relación con las debilidades en el procedimiento contractual para contratos de obra pública inferior a 20 SMMLV. Reconocemos la importancia de cumplir con los principios constitucionales y legales de transparencia, economía, planeación y responsabilidad.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 5 (Observación 5): certificado de disponibilidad presupuestal con fecha posterior a la firma de la minuta contractual.

Criterio:

Decreto 111 de 1996 Artículo 71. “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Condición:

Verificado el convenio número 001-2023 cuyo objeto es “Convenio de colaboración nro. C-23-03-01 celebrado entre la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma y la fundación Berta Martínez de Jaramillo” suscrito el 13 de marzo de 2023



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

por 20.518.575 COP, se observó la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal número 6 de fecha 21 de marzo de 2023, siendo posterior a la suscripción de la minuta contractual firmada el 13 del mismo año, lo cual indica que la rectoría de la Institución Educativa, adquirió el compromiso sin la certeza de la apropiación de los recursos para atender dicho gasto. . **(A)(D)**

Causa:

Debilidades en la planeación presupuestal.

Efecto:

Iniciar la ejecución del contrato con el riesgo de no tener el recurso para cancelar el valor del compromiso adquirido.

Respuesta del Punto de Control

Se remite al anterior rector, HUGO ORLANDO MARTINEZ, la observación para dar respuesta:

No se acepta la observación. El hecho de que no se haya expedido formalmente el certificado de disponibilidad presupuestal no implica que no se tenía la certeza de contar con la disponibilidad del recurso financiero, toda vez que fue el primer compromiso de la vigencia 2023. La rectoría era consciente y planes dentro de su presupuesto y plan anual de adquisiciones esta necesidad, lo cual se puede evidenciar en el numeral 9 de los estudios previos del convenio (**Se anexan estudios previos**), y en el literal d del considerando del acuerdo 002 de 17 de febrero de 2023, donde el consejo directivo, administrador del fondo de servicios educativos, aprueba y autoriza al ordenador del gasto a realizar el convenio y comprometer los recursos para atender esta urgencia manifiesta y así garantizar la buena prestación del servicio educativo (**Se anexa el acuerdo 002 del 17 de febrero de 2023**).

Como se trata de un convenio de colaboración en donde el único beneficiario es la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, el proceso de desembolso del recurso financiero se empezó a hacer una vez firmado el convenio y que se tenía la garantía del compromiso por parte de la fundación benefactora, toda vez que el convenio, si bien es cierto se estableció un compromiso, este no generaba ningún riesgo financiero para la institución educativa.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Si bien la formalidad del certificado se cumplió con una fecha posterior, esto no materializó riesgo alguno para el Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma, pues el convenio se ejecutó en debida forma, no se generó detrimento patrimonial alguno y no se podría encuadrar en falta disciplinaria puesto que no se avizora la ilicitud de la conducta; las normas disciplinarias tienen como finalidad encauzar la conducta de quienes cumplen funciones públicas mediante la imposición de deberes con el objeto de lograr el cumplimiento de los cometidos fines y funciones estatales, por lo cual el objeto de protección del derecho disciplinario es sin lugar a duda el deber funcional de quien tiene a su cargo una entidad con funciones públicas.

El incumplimiento de dicho deber funcional es entonces necesariamente el que orienta la determinación de la antijurídica de las conductas que se reprochan por la ley disciplinaria. Naturalmente, no es el desconocimiento formal de dicho deber el que origina la falta disciplinaria, sino que es la infracción sustancial de dicho deber, es decir, el que atente contra el buen funcionamiento del Estado y por ende contra sus fines, lo que se encuentra al origen de la antijuricidad de la conducta.

Finalmente en cuanto a la culpabilidad de la conducta, esta se encuentra expresamente consagrada en el artículo 10 de la Ley 1952 de 2019, el cual dispone que en materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva y las faltas sólo son sancionables a título de dolo o culpa lo cual significa en términos de la jurisprudencia constitucional que “*El titular de la acción disciplinaria no solamente debe demostrar la adecuación típica y la antijuridicidad de la conducta, pues ésta debe afectar o poner en peligro los fines y las funciones del Estado, sino también le corresponde probar la culpabilidad del sujeto pasivo manifestando razonadamente la modalidad de la culpa*”, principio legal que deriva del mandato consagrado en el artículo 29 superior en virtud del cual “*Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable*”.

Así las cosas, la intención con la contratación a través de convenio de colaboración se cumplió garantizando las adecuaciones y mantenimiento de los talleres asegurando con ello la prestación del servicio educativo en el marco de la calidad.

Es importante resaltar que por parte de rectoría se hizo una gestión para conseguir recursos por parte de la Fundación Fraternidad Medellín y su filial, la fundación “Berta Martínez de Jaramillo”, para atender la urgencia manifiesta, ahorrando costos para la Institución Educativa y el gasto público.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

El Punto de Control en su respuesta argumenta “El hecho de que no se haya expedido formalmente el certificado de disponibilidad presupuestal no implica que no se tenía la certeza de contar con la disponibilidad del recurso financiero, toda vez que fue el primer compromiso de la vigencia 2023 (...), lo que confirma lo observado por el equipo auditor, ratificando que el ordenador del gasto en el momento de celebrar el convenio de colaboración C-23-03-01 no expidió el certificado de disponibilidad presupuestal antes de la firma del convenio, celebrando el mismo sin el lleno de los requisitos legales e incurriendo en una omisión del cumplimiento de sus deberes y funciones, tal y como lo contempla el Artículo 27 de la Ley 1952 de 2019 el cual expresa **“Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.”** (subrayado fuera del texto).

Referente a lo que expresa en la misma respuesta la Institución Educativa “Finalmente en cuanto a la culpabilidad de la conducta, esta se encuentra expresamente consagrada en el artículo 10 de la Ley 1952 de 2019, el cual dispone que en materia disciplinaria **quedá proscrita toda forma de responsabilidad objetiva y las faltas sólo son sancionables a título de dolo o culpa** lo cual significa en términos de la jurisprudencia constitucional que “*El titular de la acción disciplinaria no solamente debe demostrar la adecuación típica y la antijuridicidad de la conducta, pues ésta debe afectar o poner en peligro los fines y las funciones del Estado, sino también le corresponde probar la culpabilidad del sujeto pasivo manifestando razonadamente la modalidad de la culpa*”, principio legal que deriva del mandato consagrado en el artículo 29 superior en virtud del cual “*Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.*”, se le aclara a la Institución Educativa, que en ningún momento la Contraloría Municipal de Rionegro, ha determinado dolo o culpa en el hecho observado, pues no es competencia de este Ente de Control Fiscal hacerlo, para determinar lo anterior se procederá a dar traslado al Ente Competente.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor como hallazgo con incidencia administrativa y disciplinaria para ser sometido a plan de mejoramiento.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Hallazgo 6 (Observación 6): Falencias en etiqueta de productos químicos

Criterio:

Decreto 1496 del 2018 Resolución 773 del 2021, Artículo 6. “*comunicación de Peligros.* Se adoptan las etiquetas y las Fichas de Datos de Seguridad - FDS definidas como los elementos de comunicación definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; sin embargo, estos elementos se podrán complementar con otros mecanismos de comunicación, siempre y cuando la información sea consistente entre los mecanismos utilizados.”

ARTÍCULO 7. Etiquetas. “La etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Los productos deben estar etiquetados incluso si están destinados para uso exclusivo en lugares de trabajo.

PARÁGRAFO 1: Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos peligrosos para almacenar alimentos.”

Condición:

En prueba de recorrido efectuado por personal de apoyo ambiental, se evidenció que los productos o sustancias químicas con características peligrosas no se encuentran rotulados o etiquetados bajo los parámetros establecidos en la norma, incluso se observó que algunos envases no se encuentran marcados y que sustancias como gasolina y otros productos son trasvasados en envases provenientes de alimentos. **(A)**



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Imagen 12 Fotografía productos sin rotular



Fuente: Fotografía cuarto de almacenamiento.

Tomó: Equipo Auditor

Causa:

Desconocimiento de la normatividad aplicable

Efecto:

Se puede generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en terceros que por accidente tengan contacto con éstos y no conozcan sus características de peligrosidad y daños al medio ambiente en caso de que éstos o los residuos resultantes de los mismos puedan ser gestionados de una manera inadecuada.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a las falencias en la etiqueta de productos químicos peligrosos. Reconocemos la importancia de cumplir con el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021 para asegurar la correcta identificación y manejo de productos químicos peligrosos, garantizando la seguridad de los trabajadores y la comunidad.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 7 (Observación 7): Condiciones de almacenamiento inadecuado de residuos sólidos.

Criterios:

Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.3.2.2.2.19. “Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microrganismos.
2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. (...)"

Condición:

En prueba de recorrido efectuado por personal de apoyo ambiental, se observó que, los residuos sólidos dispuestos en almacenamiento temporal antes de ser entregados al prestador de servicio público de aseo no cuentan con las condiciones de almacenamiento que impidan el ingreso de agua, animales u otras condiciones que prevengan el deterioro de éstos en caso de ser susceptibles de aprovechamiento, o que prevengan la proliferación de plagas o vectores que generen daños a la salud humana. (recipientes sin tapa expuestos a la lluvia o almacenamientos temporales abiertos y sin protección), tal como se precisa en la imagen. (A)



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Imagen 13 Fotografía almacenamiento residuos sólidos



Fuente: Fotografía recipientes residuos sólidos

Tomó: Equipo Auditor

Causa:

Desconocimiento de la normatividad aplicable

Efecto:

Deterioro de material como papel y cartón evitando que puedan ser aprovechados, también se permite fugas de lixiviados y proliferación de plagas o vectores.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a las condiciones inadecuadas de almacenamiento de residuos sólidos. Reconocemos la importancia de cumplir con el Decreto 1077 de 2015 para asegurar el almacenamiento adecuado de residuos sólidos y prevenir riesgos para la salud y el medio ambiente.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Hallazgo 8 (Observación 8): Aspectos e impactos ambientales.

Criterios:

Constitución Política de 1991, ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Constitución Política de 1991, ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Condición:

En la revisión de la gestión ambiental realizada por personal de apoyo ambiental para el año 2023, se evidencia omisión en la valoración e internalización de los costos ambientales presentes y gestionados por la Institución, así como la ausencia de relación de acciones de prevención, mitigación, control y minimización de los impactos asociados que ayuden a la Institución a dar cumplimiento de la norma nacional ambiental. **(A)**

Causa:

Debilidades al no contar con la identificación de los posibles aspectos e impactos ambientales acordes a su ejercicio misional, observando así la falta de requisitos legales ambientales aplicables, la relación de acciones de prevención, mitigación, control y minimización de los impactos asociados que ayuden a la Institución en el cumplimiento de la norma nacional ambiental.

Efecto:

Possible materialización de riesgos asociados a la falta de control y cuidado de los recursos naturales.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro en relación con los aspectos e impactos ambientales. Reconocemos la importancia de cumplir con los artículos 8 y 80 de la Constitución Política de 1991 para garantizar la protección y el manejo sostenible de los recursos naturales.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 9 (Observación 9): Control al consumo de recurso energético e Hídrico

Criterios:

Ley 697 de 2001, ARTÍCULO 1°. "Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales."

Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"

Condición:

En la Auditoría de cumplimiento y de acuerdo con la información suministrada por la IETISA- para el año 2023, se evidencia que la Institución Educativa no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos. **(A)**

Causa:

Inexistencia de soportes que sustenten los consumos totales, anuales o mensuales que se generaron en la vigencia evaluada, sin ser reportados a su vez en el formato F-28 "Evaluación de gestión ambiental" de la rendición de cuentas de SIA Contraloría.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Efecto:

Lo anterior, impide a la Institución Educativa conocer o establecer indicadores que le faciliten la determinación de impactos ambientales relacionados al manejo y control del uso de energía y agua conllevando esto a posibles sobrecostos y contaminación o uso desmedido de dichos recursos.

Respuesta del Punto de Control

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a la falta de control y seguimiento del consumo de recursos energéticos e hídricos. Reconocemos la importancia de cumplir con la Ley 697 de 2001 y el Decreto 1090 de 2018 para asegurar el uso eficiente y racional de estos recursos.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

5. Seguimiento a insumos de auditoría

Durante el proceso auditor se realizó seguimiento al siguiente insumo de auditoría vigencia 2022, el cual se relaciona:

El día lunes 29 de mayo de 2023, el equipo auditor realizó recorrido a la sede educativa Julio Sanín ubicada en el antiguo Instituto Josefina Muñoz, donde se evidencia el deterioro de la cubierta presentado fallas en su estructura como desprendimiento de las alfardas en madera apoyadas sobre los muros, agrietamiento y manchas en las láminas de eterboard debido a la humedad producto de las filtraciones de agua, así mismo, en las aulas de clase en especial la sala de cómputo se observó encharcamiento por el agua lluvia, como se muestra en las imágenes

Imagen 14 Fotografías estado inicial Instalación locativa Sede Julio Sanín



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1





Informe Final de Auditoría – Versión 2.1



Fuente: Fotografías de la Sede Julio Sanín

Elaboró: Equipo Auditor

Además, el domo metálico que se encuentra ubicado en el patio de ingreso a la Sede Educativa se desprendió del apoyo sobre el muro, quedando un lado de este sin soporte, como se puede observar en las siguientes imágenes

Imagen 15 fotografía estado inicial domo metálico



Fuente: Fotografías de la Sede Julio Sanín

Elaboró: Equipo Auditor



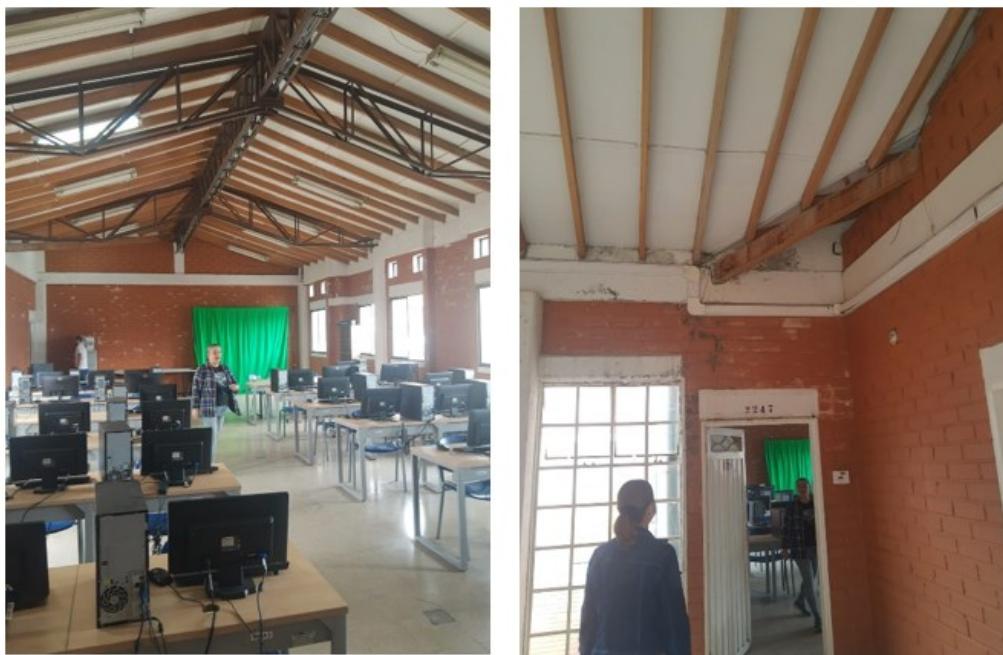
Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Lo anterior pone en riesgos la integridad física de los estudiantes y profesores que a diario utilizan las instalaciones por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, vulnerando los derechos fundamentales contemplados en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, además, esto podría generar un riesgo jurídico en caso de accidente a la Entidad Territorial quien es la responsable de mantener en buenas condiciones las Instituciones Educativas, inobservando los literales a, f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Resultado seguimiento

En la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento vigencia 2023 efectuada a la IETISA el equipo auditor, realizó visita técnica el 7 de junio a la sede Julio Sanín con el fin de verificar las acciones correctivas a los hallazgos de la auditoría vigencia 2022 respecto a las condiciones de deterioro de la infraestructura educativa de dicha sede, observándose el mantenimiento de los techos de las aulas educativas como el reemplazo de las placas de eterboard y manto asfáltico, limpieza de canoas corrigiendo de esta manera las humedades por filtraciones de agua lluvia.

Imagen 16 Estado actual Instalación locativa Sede Julio Sanín



Fuente: Registro fotográfico tomado el 7 de junio de 2023
Tomó: Equipo Auditor



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Imagen 17 Estado actual Instalación locativa Sede Julio Sanín



Fuente: Registro fotográfico tomado el 7 de junio de 2023

Tomó: Equipo Auditor

Con respecto al domo metálico ubicado en el patio de ingreso a la Sede Educativa se le realizó el ajuste del apoyo y referente a las luminarias, se instalaron lámparas led.

Imagen 18 Estado actual Instalación locativa Sede Julio Sanín



Fuente: Registro fotográfico tomado el 7 de junio de 2023

Tomó: Equipo Auditor

De lo anterior se concluye un beneficio cualitativo del presente proceso auditor.